

RESOLUCIÓN N° 883

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR HUMBERTO RENÉ LAURO CAZAUTT”.

-1-

Asunción, 23 de octubre del 2024.

VISTO:

La Nota DF N° 136/24, de fecha 02 de octubre del 2024, presentada por la Dirección de Finanzas; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 1142/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota DF N° 136/24, de fecha 02 de octubre del 2024, la Dirección de Finanzas solicita el aumento del monto de la ayuda económica del pasante remunerado, el señor Humberto René Lauro Cazautt, con C.I. N° 1.945.121, expresando las justificantes que hacen a su solicitud.

Que, por Resolución SENAVE N° 108/24 “*Por la cual se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir los Contratos de Pasantías con Ayuda Económica, y a proceder al pago correspondiente, de conformidad a lo establecido en la Resolución SENAVE N° 096 de fecha 12 de febrero de 2024*”, se autoriza a la Dirección General de Administración y Finanzas a suscribir los contratos de pasantía con ayuda económica, con la nómina de pasantes que cumplen con lo dispuesto en el Artículo 7° de la Resolución SENAVE N° 096/24, en cuyo listado (Ítem 26) figura el señor Humberto René Lauro Cazautt, con C.I. N° 1.945.121, como beneficiario del contrato en el SENAVE.

Que, por Nota DGP N° 842/24 de fecha 08 de octubre del 2024, la Dirección de Gestión de Personas, eleva el informe pertinente en relación a lo solicitado por la Dirección de Finanzas, por consiguiente, solicito a la Dirección de Dirección General de Administración y Finanzas, informar si existe disponibilidad presupuestaria para el efecto.

Que, por Providencia N° 2871/24, el Departamento de Presupuesto de la Dirección de Finanzas, informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero para el Ejercicio Fiscal 2024, para el Objeto de Gasto 841 “*Becas (Por ayuda económica para pasantías educativas y laborales)*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13 dispone: “*Son atribuciones y*



Miguel Caballero
Secretario General



RESOLUCIÓN N° 003-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A SUSCRIBIR LA ADENDA AL CONTRATO DE PASANTÍA CON AYUDA ECONÓMICA, CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE) Y EL SEÑOR HUMBERTO RENÉ LAURO CAZAUTT”.

-2-

funciones del Presidente: a) administrar los fondos creados por la presente Ley, los bienes y recursos del SENAVE y ejercer su representación técnica/legal...; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 1460/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 1142/24 de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde concluye que no existe impedimento para que la Máxima Autoridad Institucional, dicte la resolución respectiva, que autorice la suscripción de la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el SENAVE y el señor Humberto René Lauro Cazautt, con C.I. N° 1.945.121.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a suscribir la adenda al contrato de pasantía con ayuda económica, celebrado entre el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE) y el señor Humberto René Lauro Cazautt, con C.I. N° 1.945.121, a fin de ajustar el monto de la ayuda económica a Gs. 2.000.000 (*Guaraníes dos millones*), conforme a la disponibilidad presupuestaria emitida para el efecto.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución, rige desde el 01 de octubre del 2024.

Artículo 3°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

**ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE**



Miguel Caballero
Secretario General